

Acuerdo número: **028/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante legal Cardinal Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V.**
RFC (o) REC: **CSI130321Q49**
Domicilio: **Calle Primera Privada de Emiliano Carranza, Número Exterior 105, Número Interior 5, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **1639**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023**
Fecha del documento: **13 de noviembre de 2023**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

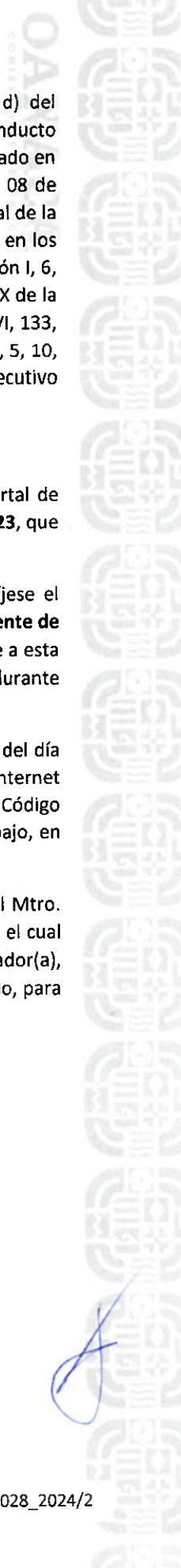
Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal Cardinal Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V.**, con domicilio **Calle Primera Privada de Emiliano Carranza, Número Exterior 105, Número Interior 5, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alejandro Daniel Leyva Celaya** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-019** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiocho de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"DE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE GOOGLE MAPS EN EL LUGAR TIENE LETRERO PINTADO QUE LA CONSIDERA COMO PROLONGACIÓN DE EMILIO CARRANZA, SIN EMBARGO EN LA PARTE EXTERIOR DEL DOMICILIO SI SE ENCUENTRA UNA PLACA DE PIEDRA DE CANTERA QUE DICE 1ª PRIV. DE EMILIO CARRANZA #105, NO COMO LO MANIFIESTA EL DOCUMENTO COMO "EMILIANO", ENSEGUIDA ME ATENDIÓ LA LIC. MARTHA GÓMEZ QUE AL PREGUNTARLE DE LA EMPRESA "CARDINAL SISTEMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., ME ARGUMENTA QUE NO ES LA RAZPON SOCIAL PORQUE EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN VARIOS DEPARTAMENTOS Y SOLO ESTÁ LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA "CORPORATIVO MATCAR SERVICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. Y ME INDICÓ QUE HAY OTRA PRIVADA SOBRE EMILIO CARRANZA A LA ALTURA DEL OXXO, EL CUAL PROCEDÍ A VISITAR SIN EMBARGO NO EXISTE EL N° 105 deL 103 SE SALTA AL 106-B Y EN LA PLACA METALICA INDICA QUE ES PRIVADA DE CARRANZA, POR TAL MOTIVO NO SE PUDO NOTIFICAR EL DOCUMENTO. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023**, de fecha **13 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal Cardinal Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **028/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023**, de fecha **13 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal Cardinal Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **028/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de noviembre de 2023.

Representante Legal
Cardinal Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V.
R.F.C. CSI130321Q49
Calle Primera Privada de Emiliano Carranza,
Número Exterior 105, Número Interior 5, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; ; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0111609890, por la cantidad de \$66,014.00 (Sesenta y Seis Mil Catorce Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1 con Sede en Oaxaca, determinó un crédito federal fiscal mediante resolución número 500-44-00-04-03-2023-01266, folio 4791148 de fecha 07 de marzo de 2023, misma que le fue notificada el día 13 de marzo de 2023, y toda vez con fecha 07 de junio de 2023, se procedió con el acta entrega-recepción de los créditos fiscales federales que celebran por una parte, el Servicio de Administración Tributaria, a

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

través de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Oaxaca"1", y por la otra parte el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual quedó registrado y controlado bajo el número 1639, por un monto determinado total de \$418,982.52 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho y Dos Pesos 52/100 M.N.)

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 07/Marzo/2023	Actualización Determinados al 07/Marzo/2023	Recargos Determinados al 07/Marzo/2023	Importe Total del Adeudo Determinado al 07/Marzo/2023
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	116,894.00	1,917.06	6,986.09	125,797.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	142,598.00	1,511.54	6,355.23	150,464.77
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	64,291.70			64,291.70
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	78,428.90			78,428.90
TOTAL ADEUDADO	\$ 402,212.60	\$ 3,428.60	\$ 13,341.32	\$ 418,982.52

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; y toda vez que al día 24 de octubre de 2023 el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/5089/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$469,107.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Siete Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del presente oficio se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 07/Marzo/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 13/Noviembre/2023	Importe Actualizado al 13/Noviembre/2023
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	118,811.06	07/Marzo/2023 al 13/Noviembre/2023	130.609	127.336	1.0257	\$ 3,053.44	\$ 121,864.51
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	144,109.54	07/Marzo/2023 al 13/Noviembre/2023	130.609	127.336	1.0257	\$ 3,703.62	\$ 147,813.15
TOTAL	\$ 262,920.60					\$ 6,757.06	\$ 269,677.66

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de Publicación en el DOF
oct-23	130.609	10-nov-23
ene-23	127.336	10-feb-23

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante 500-44-00-04-03-2023-01266, folio 4791148, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 13/Noviembre/2023	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 13/Noviembre/2023	Recargos Determinados al 07/Marzo/2023	Importe Total de Recargos al 13/Noviembre/2023
PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	\$ 121,864.51	07/Marzo/2023 al 13/Noviembre/2023	mar-23	oct-23	11.76%	14,331.27	6,986.09	21,317.36
PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	\$ 147,813.15	07/Marzo/2023 al 13/Noviembre/2023	mar-23	oct-23	11.76%	17,382.83	8,355.23	23,738.06
TOTAL	\$ 269,677.66					\$ 31,714.09	\$ 13,341.32	\$ 45,055.41

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
mar-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
abr-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
may-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jun-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
oct-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

Abreviaturas utilizadas:
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 13 de marzo de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 25 de abril de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 26 de abril de 2023 y hasta el día 13 de noviembre de 2023, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

Concepto	Importe Determinado al 07/Marzo/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 13/Noviembre/2023	Importe Actualizado al 13/Noviembre/2023
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	64,291.70	26/Abril/2023 al 13/Noviembre/2023	130.609	128.389	1.0172	1,105.82	65,397.52
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	78,428.90	26/Abril/2023 al 13/Noviembre/2023	130.609	128.389	1.0172	1,348.98	79,777.88
TOTAL:	142,720.60					\$2,454.79	145,175.39

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de Publicación en el DOF
oct-23	130.609	10-nov-23
mar-23	128.389	10-abr-23

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 500-44-00-04-03-2023-01266, folio 4791148 de fecha 07 de marzo de 2023, a la fecha del presente oficio mediante el cual se informa la inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$459,908.47 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho Pesos 47/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$9,198.17 (Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 17/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023


En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
13 DE NOVIEMBRE DE 2023	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art. 66 Bis del CFF	\$ 459,908.47	2%	\$9,198.17	\$9,198.17
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 9,198.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 07/Marzo/2023	Actualización al 13/Noviembre/2023	Recargos al 13/Noviembre/2023	Importe Total del Adeudo al 13/Noviembre/2023
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	116,894.00			116,894.00
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	1,917.06	3,053.44		4,970.51
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	6,986.09		14,331.27	21,317.36


 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandaí Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 07/Marzo/2023	Actualización al 13/Noviembre/2023	Recargos al 13/Noviembre/2023	Importe Total del Adeudo al 13/Noviembre/2023
PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	142,598.00			142,598.00
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	1,511.54	3,703.62		5,215.15
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	6,355.23		17,382.83	23,738.06
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	64,291.70	1,105.82		65,397.52
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	78,428.90	1,348.98		79,777.88
GASTOS DE EJECUCION				9,198.17
TOTAL	\$ 418,982.52	\$ 9,211.85	\$ 31,714.09	\$ 469,106.64
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.				\$ 469,107.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 1639 es por la cantidad de \$469,107.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado al 13 de noviembre de 2023.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2023 y recibido el 08 de noviembre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0111609890, con un saldo total de \$305,919.31 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Diecinueve Pesos 31/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1639/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3420/2023

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la paz"

Mtro. Miguel Crispín Salud
Coordinador de Cobro Coactivo
Expediente



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

AASL/AIVM/SIMM



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Cardinal -
Sistemas Inteligentes SA de CV

R.F.C.: CS1130821Q49

Domicilio Fiscal o Convencional: Primera privada de Emiliano Carrón -
29 num. exterior 105, interior 5, Col. Reforma, Oax-

Referencia: Xaxca de Juárez, Oax

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-4/3420/2023

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 1639

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las Trece horas con veinte minutos del día veintiseis de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Atfonso David Vásquez Godines adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-4/3420/2023 de fecha Trece de noviembre de 2024, emitido por el (la)

① buyente

"Lo testado carece de validez. Conste"



Mtro. Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la

_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciero
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Busco en una aplicación
de geolocalización la calle de Emiliano Carranza en la colonia Reforma pero únicamente
le encuentro: Emilio Carranza o Emiliano Zapata, sin encontrar coincidencia con el nombre
de la calle. Localizo la primera privada
de "Emilio" Carranza en donde si hay un
número 105 pero al no coincidir ~~en~~ el nom-
bre de la calle no fue posible llevar a ca-
bo la diligencia. Conste _____

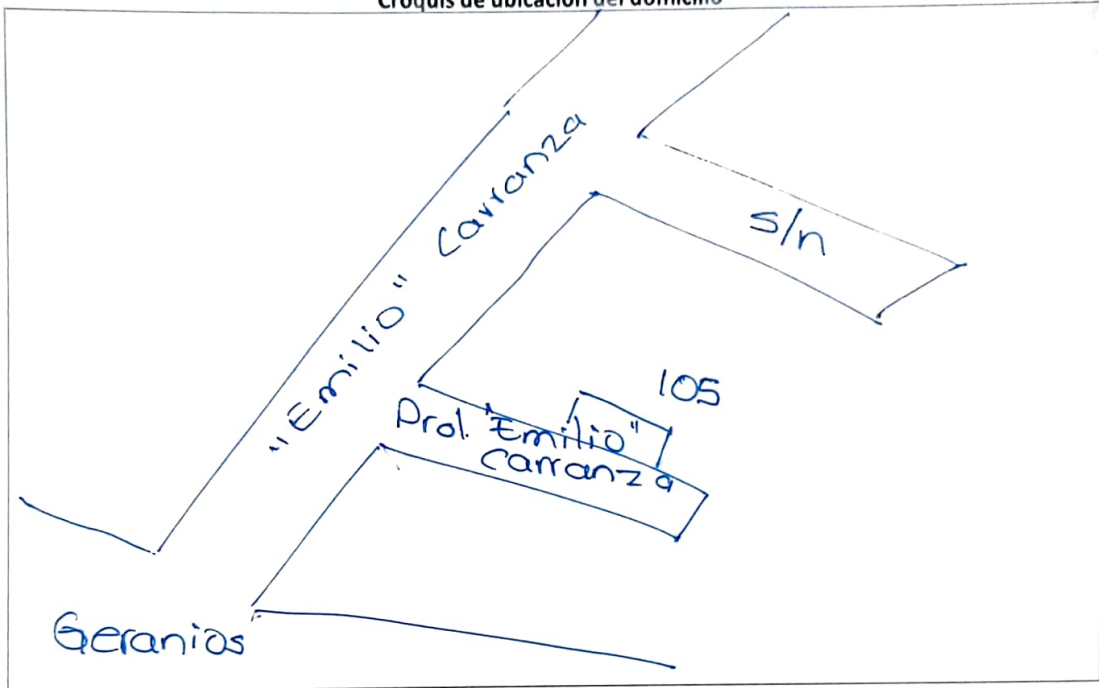
[Handwritten signature]

"Lo testado carece de validez. Conste"

[Handwritten signature]



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece — horas con cuarenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A),**

Alfonso David Vázquez Godines

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Cardinal Sistemas Inteligentes S.A. de C.V.

R.F.C.: C3130321449

Domicilio Fiscal o Convencional: Primera Aduada de Emiliano Carranza, número exterior 105, número interior 5, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez

Referencia: lonia Reforma, Oaxaca de Juárez

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-4/3420/2023

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 1639

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las nueve horas con diez minutos del día veintiseis de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Privada de Emilio Carranza, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-4/3420/2023 de fecha trece de noviembre de 2024, emitido por el (la)

②

① Valeriano
② al contribuyente

3

"Lo testado carece de validez. Conste"



Mtro. Miguel Crispin Salva _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y (3) _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble Tipo casa habitación de un nivel
fachada de ladrillos portón negro y visible la
razón social "Corporativo Matcar Servicios -
integrales, SA de CV" _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Lucrecia Toriz _____

_____ y Geranios _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí sobre
la 1ª privada de Emilio Carranza; en la
esquina hay un letrero que dice privada
de Emilio Carranza, no de Emiliano Carranza
como indica el oficio. Tocó la puerta del inmue-
ble marcado con el número 105 y desde
el interior una persona del sexo femenino
quien no quiso dar su nombre me preguntó
qué desearé le pregunté por el representante
legal de Cardinal Sistemas Inteligentes
S.A. de CV. a lo que me contesta que en
ese domicilio se localiza la razón so-
cial "Corporativo Matcar Servicios Integra-
les, SA de CV" y que no conoce la empresa
que le he indicado. Al preguntarle si
el domicilio es Privada de Emiliano
Carranza # 105 me indica que la priva-
da es de Emilio Carranza y no ubica la
de Emiliano Carranza ni conoce donde
pueda localizarla. Ubicando en una apli-
cación de geolocalización no existe una
privada de Emiliano Carranza por lo que
no es posible llevar a cabo la dili-
gencia. Conste" _____

Reanudación

"Lo testado carece de validez. Conste" 2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve - treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)**

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

«Lo restado carece de validez constata»



OAXACA DE JUÁREZ

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>CARDINAL SISTEMAS INTELIGENTES, SA DE CV</u>
R.F.C.:	<u>CSI130321Q49</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>PRIVADA DE EMILIANO CARRANZA # 105 INT 5, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CC-4/3420/2023</u>
Fecha de emisión:	<u>13 DE NOVIEMBRE DE 2023</u>
Autoridad emisora:	<u>COORDINACION DE COBRO COACTIVO</u>
Crédito(s) número(s):	<u>1639</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ
Oaxaca; siendo las DIÉCISEIS horas con CINCUENTA minutos del día VEINTIOCHO de FEBRERO de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ALEJANDRO DANIEL LEYVA CEJAYA, adscrito (a) a LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC 019 de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en PRIVADA DE EMILIANO CARRANZA, NUMERO EXTERIOR 105, NUMERO INTERIOR 5, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-4/3420/2023 de fecha TRECE de NOVIEMBRE de 2024, emitido por el (la)

① BUENTE

3

* LO TESTARO CARRE DE VALIDEZ, CONSTE.



MIGUEL CRISTIN SAUO en su carácter de COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Casa Habitación de un nivel fachada de ladrillos con bordes blancos ventanas y portón de cochera de metal negro, letrero exterior "CORPORATIVO MATCAR SERVICIOS INTEIGENTES, S.A DE C.V."

Localizándose dicho domicilio entre las calles de GERANIOS y LUCRECIA TORIS


Así mismo hago constar los siguientes hechos: DE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE GOOGLE MAPS EN EL LUGAR TIENE LETRERO PINTADO QUE LA CONSIDERA COMO PROLONGACIÓN DE EMILIO CARRANZA, SIN EMBARGO EN LA PARTE EXTERIOR DEL DOMICILIO SI SE ENCUENTRA UNA PLACA DE PIEDRA DE CANTERA QUE DICE "PRIV. DE EMILIO CARRANZA #105, NO COMO LO MANIFIESTA EL DOCUMENTO COMO "EMILIANO", ENSEGUIDA ME ATENDIÓ LA LIC. MARTHA GÓMEZ QUE AL PREGUNTARLE DE LA EMPRESA "CARDINAL SISTEMAS INTEIGENTES S.A DE C.V., ME ARGUMENTA QUE NO ES LA RAZÓN SOCIAL PORQUE EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN VARIOS DEPARTAMENTOS Y SOLO ESTA LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA "CORPORATIVO MATCAR SERVICIOS INTEIGENTES, S.A DE C.V. Y ME INDICÓ QUE HAY OTRA PRIVADA SOBRE EMILIO CARRANZA A LA ALTURA DEL OXKO, EL CUAL PROCEDI A VISITAR SIN EMBARGO NO EXISTE EL No. 105 DEL 103 SE SALTA AL 106-B Y EN LA PLACA METALICA INDICA QUE ES PRIVADA DE CARRANZA, POR TAL MOTIVO NO SE PUO NOTIFICAR EL DOCUMENTO.

*LO TESTARO CRECE DE VALIDEZ, CONSTE.



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIECISIETE — horas con DIEZ — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

~~EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A).~~


ALEJANDRO DANIEL LEIVA CELAYA.

NOMBRE Y FIRMA